



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 136-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

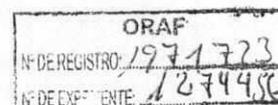
El Reporte N° 641-2017- GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de febrero de 2017 , de fecha 22 de febrero de 2017 remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 036-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de febrero de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 417-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 137-2017-GRJ/CF, de fecha 28 de febrero de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 020-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante el Reporte N° 641-2017- GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON,** por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de **CONSORCIO INGENIERIA MI PERÚ,** de conformidad al Contrato de Proceso N° 386-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la Valorización N° 08 del 01 al 31 de diciembre de 2016, por el monto de S/ 187,766.72 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 036-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO INGENIERIA MI PERÚ**, por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 386-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la Valorización N° 08 del 01 al 31 de diciembre de 2016, por el monto de S/ 187,766.72 Soles.

Que, mediante Memorando N° 417-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios de Supervisión del PIP **“CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON”**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 313, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0084, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 187,766.72 Soles.

Que mediante Reporte N° 137-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 386-2015-GRJ/GGR, por el monto total de S/. 2'180,516.76 Soles, se ha pagado en el ejercicio fiscal 2016 y 2017, lo siguiente: Valorización N° 1 por el monto de S/. 151,424.78 Soles con el código SIAF N° 0589-2016 y C/P 2933-2016, Valorización N° 2 por el monto de S/. 151,424.78 Soles con SIAF N° 405-2016 y C/P 2722-2016, Valorización N° 3 por el monto de S/. 151,424.78 Soles con registro SIAF N° 1593-2016 y C/P 4270-2016, Valorización N° 4, por el monto de S/. 102,968.85 Soles, con registro SIAF N° 9618-2016 Y C/P N° 014070-2016, Valorización n° 5 por el monto de S/. 181,709.73 Soles, con registro SIAF N° 10489-2016 y C/P N° 014859-2016, Valorización N° 6 por el monto de S/. 187,766.72 Soles con registro SIAF N° 11069-2016 y C/P 016052-2016, Valorización N° 7 por el monto de S/. 181,709.73 Soles con registro SIAF N° 12119-2016 y C/P 017326-2016, Valorización N° 9 por el monto de S/. 187,766.72 Soles con registro SIAF N° 0847-2017 y C/P 02131-2017 (se adjuntan), quedando pendientes de pago los Informes 8, 10, 11 y 12, asimismo de la revisión realizada al expediente de pago para reconocimiento de deuda correspondiente al Informe N° 8 por el monto de S/. 187,766.72.00 Soles, su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor **CONSORCIO INGENIERIA MI PERÚ**, por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON”**,

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo deuda a favor del **CONSORCIO**



INGENIERIA MI PERÚ, por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON", de conformidad al Contrato de Proceso N° 386-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la Valorización N° 08 del 01 al 31 de diciembre de 2016, por el monto de S/ 187,766.72 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO INGENIERIA MI PERÚ**, por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON", de conformidad al Contrato de Proceso N° 386-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la Valorización N° 08 del 01 al 31 de diciembre de 2016, por el monto de S/ 187,766.72 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO INGENIERIA MI PERÚ**, por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO – SAN RAMON, TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA – DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON", de conformidad al Contrato de Proceso N° 386-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la Valorización N° 08 del 01 al 31 de diciembre de 2016, por el monto de S/ 187,766.72 (Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con 72/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0084
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 187,766.72 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas  
SECRETARIA GENERAL

ING. JESÚS ANTONIO ESCOBAR SANCHEZ  
Dirección Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN